

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY DIVISIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO DEPARTAMENTO TÉCNICO DE GESTIÓN HUMANA

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE HASTA 10 (DIEZ) FUNCIONES CONTRATADAS EN CARÁCTER DE PROVISORIATO Y POR EL TÈRMINO DE 24 MESES DE PROFESIONAL V, SERIE CIENCIAS SOCIALES, ESCALAFÓN "A", GRADO 05, PARA SER DESEMPEÑADAS EN LOS SERVICIOS DE INAU DE LA CIUDAD DE BELLA UNIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS LAS QUE ESTARÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL INSTITUTO.

LLAMADO ALCANZADO POR EL ART. 4° DE LA LEY 19122. UN 8% DEL TOTAL DE PLAZAS SERÁN CUBIERTAS POR PERSONAL AFRODESCENDIENTES

Las presentes bases son confeccionadas de acuerdo al Reglamento de Concursos aprobado por Resolución de Directorio Nº 1914/016 de fecha 30/05/2016.

PERFIL DEL CARGO:

La tarea está dirigidaa la realización de un diagnóstico situacional de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, proponiendo líneas de acción que garanticen los derechos de éstos e implementen estrategias de abordaje que favorezcan en forma exitosa su inserción socio-comunitaria.

Se debe:

- Participar en la elaboración del proyecto de intervención del Equipo de Trabajo, desde la especificidad de su disciplina, de acuerdo a la estrategia institucional y alas disposiciones del Código de la Niñez y la Adolescencia del Uruguay.
- Atender a los niños, niñas y adolescentes, a través de la observación cotidiana, mediante la integración a las actividades de los mismos y efectuar diagnóstico.
- Apuntar a maximizar la participación y las potencialidades individuales y grupales de los N/N/A y sus familias a efectos de obtener un reintegro social exitoso.
- Elaborar la historia (registro) de los N/N/A desde su ingreso, las diferentes instancias cumplidas con sus padres, referentes, maestros, funcionarios y todo aquello que se considere pertinente.
- Participar en los procesos de elaboración de informes a Sedes Judiciales.
- Participar en estudios y diseños específicos de Programas Especiales de Intervención de acuerdo a los requerimientos de la población atendida



 Participar en instancias técnicas, de formación y capacitación que se diseñen con vistas al perfeccionamiento de la actividad profesional.

LUGAR DE TRABAJO:

Los postulantes que sean contratados cumplirán funciones en los distintos Centros conforme a las necesidades de la Institución.

DEDICACIÓN HORARIA:

Según el Artículo 29° del Reglamento General de Funcionarios, el Personal Técnico Profesional (Escalafón A) en régimen de40 (cuarenta) horas semanales de labor deberá cumplir cuatro horas diariasen el lugar de trabajo y el resto a la orden en tareas externas, turnos y/oguardias. Aquel comprendido en el régimen de 30 (treinta) horas semanalesde labor deberá cumplir cuatro horas diarias en el lugar de trabajo y el restoa la orden en tareas externa, turno y/o guardias. Los horarios destinados a laorden se cumplirán de acuerdo a las necesidades del Servicio donde prestenfunciones en los lugares que establezcan los Directores respectivos siendode su absoluta responsabilidad el cumplimiento de los mismos.

DISPONIBILIDAD:

Se requiere disponibilidad para viajar dentro y fuera del Departamento cuando el servicio así lo requiera.

REMUNERACIÓN:

Sueldo nominal a valores de enero de 2019: 49.562,28 (cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y dos con veintiocho pesos uruguayos).

REQUISITOS EXCLUYENTES

Podrán postularse todos los ciudadanos que se encuentren en condición de ocupar una Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes al cierre de la inscripción del presente llamado:

- Título habilitante de Licenciado en Trabajo Social o Asistente Socialexpedido por la Universidad de la República o equivalente en Institución privada reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura.(original y copia)
 Los títulos expedidos en el exterior de la República, requieren su revalidación y acreditar la Jura de la Bandera.
- Cédula de identidad vigente (original y copia)
- Credencial Cívica (original y copia)
- Constancia de domicilio que acredite residencia en la Ciudad de Bella Unión, Departamento de Artigas (original y copia)



• Relación de méritos y descripción de trayectoria laboral, debidamente organizada (original y copia, debidamente las hojas enumeradas):

Sobre número 1 conteniendo la documentación referente a los Requisitos Excluyentes.

Sobre número 2 conteniendo relación de méritos y descripción de trayectoria laboral.

"Es responsabilidad de los aspirantes la veracidad de los datos aportados en el formulario de inscripción. Los mismos tendrán carácter de Declaración Jurada. Quienes proporcionen datos que no sean fidedignos serán pasibles de sanciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 239 del Código Penal"

OTROS REQUISITOS:

AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN PSICOLABORAL LOS CONCURSANTES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: (Originales y copia de los mismos, quedando eliminados del proceso de selección los postulantes que no puedan acreditarlos.)

- Trámite del Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Control de Salud vigente (Ex Carné de Salud) según Decreto 274/017.

INSCRIPCIÓN

Los aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web del INAU http://www.inau.gub.uy/, desde el 15/05/2019 hora 12:00 al 29/05/2019 a la hora 12:00.

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, el postulante deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la que será solicitada en la instancia de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Excluyentes.

NOTIFICACIÓN

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la Página Web del Instituto (http://www.inau.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes informarse de los resultados.

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada dará lugar a que se considere el desistimiento del postulante al proceso de selección.

Las publicaciones se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18331-Ley de Protección de Datos Personales.



SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EXCLUYENTES

Quienes se hayan inscripto serán convocados a presentarse,a través de la página Web del INAU en fecha, horario y lugar a determinar para la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en la inscripción.

En esta instancia se deberá presentar original y copia de la documentación registrada, quedando automáticamente excluidos los postulantes que no puedan acreditarla.

Conjuntamente se deberá presentar relación de méritos, antecedentes laborales y descripción de trayectoria laboral, debidamente organizada y foliada (original y copia).

ETAPAS DEL CONCURSO

1. PRUEBA ESCRITA

La prueba consistirá en la evaluación de los conocimientos necesarios para el desempeño de la función y tratará sobre las temáticas vinculadas a la intervención profesional con N/N/A y sus familias, establecida por el Tribunal. Esta etapa será de carácter eliminatorio.

PUNTAJE MÁXIMO ------ 40 puntos. PUNTAJE MÍNIMO------ 25 puntos.

2. EVALUACION PSICOLABORAL

Los aspirantes que aprueben la etapa de prueba escrita serán evaluados por la Sección Psicolaboral de la División Recursos Humanos a efectos de establecer si se ajustan o no al perfil de cargo.

Esta etapa tendrá carácter eliminatorio de no ajustarse.

3. EVALUACION DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES LABORALES

Se considerará mérito a la capacitación vinculada a la función a proveer y la experiencia laboral vinculada a la misma.

Dicha etapa no será eliminatoria y contará con un puntaje máximo de 30 puntos a discriminar de la siguiente forma:

3.1 Estudios superiores: Maestrías, Postgrados y Doctorados



Máximo 6 puntos.

3.2 Cursos aprobados relacionados directamente con la función.

Máximo 4 puntos.

- **3.3** Formación continua relacionadas a la temática (jornadas, seminarios, congresos). Máximo 3 puntos.
- **3.4** Nivel de Producción sobre temas relacionados a la temática: proyectos de investigación, sistematizaciones, ponencias, publicaciones.

Máximo 3 puntos.

- **3.5** Experiencias laborales en trabajo con niños, niñas y adolescentes.

 Máximo 8 puntos.
- **3.6** Experiencias laborales que puedan ser consideradas de apoyo al desempeño de la función.

Máximo 6 puntos.

El Tribunal no evaluará los datos del Currículum que no estén acompañados por la documentación fehaciente.

4. ENTREVISTA PERSONAL

Se tomará en cuenta los conocimientos de los concursantes así como su capacidad para enfrentarse a situaciones imprevistas, valorando actitudes y aptitudes establecidas en el perfil de cargo.

PUNTAJE MÁXIMO ----- 30 puntos. PUNTAJE MÍNIMO----- 20 puntos.

- De acuerdo al Art. 30 en caso de producirse un empate entre postulantes, el Tribunal establecerá una prueba ampliatoria entre concursantes que hayan obtenido igual número de puntos. La misma será escrita y constará de tres preguntas con un máximo de seis puntos cada una, sobre la bibliografía específica estipulada en el presente llamado. En caso de repetirse la situación de empate, las subsiguientes formas de desempate serán determinadas por el Tribunal actuante al inicio de las etapas del concurso.
- La suma de las puntuaciones obtenidas por prueba escrita, méritos y antecedentes laborales y entrevista personal determinará la puntuación total para el ingreso. El puntaje mínimo para la aprobación del Concurso de Oposición y Méritos será del



60% del total. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendentes.

Asimismo se confeccionara un ordenamiento paralelo de las personas que se autodefinieron oportunamente "Afrodescendientes".

 Los postulantes que se hubieran autodefinido afrodescendientes, podrán acceder a la cantidad de puestos que representen el 8% del total concursado. Si no se pudiera cubrir el porcentaje descripto, se recurrirá al ordenamiento general de prelación final.

El criterio que se aplicará para seleccionar entre estos postulantes será del de mayor puntaje.

Si existiere empate entre dos o más postulantes se definirá en función del mayor puntaje obtenido en la etapa de méritos y antecedentes laborales.

Quienes se definan "Afrodescendientes" y no hubieran podido acceder al cupo mencionado, permanecerán en el ordenamiento, estando sujetas a su asignación en función del puntaje obtenido.

- En los Concursos que se dispongan a nivel Nacional o abarque más de una Dirección Departamental, el Instituto podrá optar por instrumentar las distintas etapas del llamado mediante regionales agrupando Departamentos con el fin de acelerar el proceso de selección.
- La División Gestión y Desarrollo Humano elevará las actas y el fallo del Tribunal al Directorio quien resolverá en consecuencia.
- El presente llamado a concurso tendrá una validez de dos años a partir de la fecha del acto administrativo de homologación del fallo del Tribunal.

TRIBUNAL DE CONCURSO

Se integrará de la siguiente manera: <u>Titulares:</u>

- Sra. Lourdes Hermida.
- Sra. Mónica Sotelo.
- Sr. Carlos Gómez (Rep. SUINAU)

Alternos:

- Sr. Alejandro López.
- Sra. Mónica Nicolazzi.
- Sr. Mario Dos Santos (Rep. SUINAU)